

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 044/2021

MARTIN MACHICADO MAMANI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado prevé en el artículo 272 que *“La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”*;

Que la norma Suprema del ordenamiento jurídico establece en el artículo 283 que *“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”*;

Que el artículo 297, parágrafo I, numeral 2 de la norma constitucional invocada establece que *“Las competencias definidas en esta Constitución son: 2) Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas”*;

Que el artículo 410 parágrafo II establece que, *“La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa”*, en este contexto, la aplicación de las normas jurídicas se regirá por su jerarquía de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales, dentro esta jerarquía se encuentran las leyes nacionales; los estatutos autonómicos, las cartas Orgánicas y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.

Que en el marco de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4 parágrafo I, inciso a), establece al *“El Concejo Municipal como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador”*;

Que la Ley referida precedentemente en el artículo 16 numeral 4. Prevé que una de las atribuciones con que cuenta el Concejo Municipal *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”*; prescribiendo además en su artículo 16 numeral 6. *“Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal”*

Que la Ley Municipal Nº 007/2015 que aprueba el “Reglamento General del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha modificado por Ley Municipal Nº 025/2018 Ley Municipal de Modificaciones al Reglamento General del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha” en su Título VI Capítulo I Disposiciones Adicionales y Complementarias, Disposición Primera refiere: *“(…) El Concejo Municipal deberá elegir y designar a su Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (MAEC) de entre su personal administrativo, el cual deberá contar con un perfil profesional con conocimiento en materia Administrativa, Económica, Legal, que cuente con la experiencia y capacidad suficiente (...)”*.

Que la referida Ley Municipal en su artículo 5 numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal *“Designar a la Máxima Autoridad Administrativa del Concejo Municipal, conforme a su Reglamento General”*;

PH2//

H2//

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 044/2021

Que cursa Informe CITE: CMV/C.STRIA/SDCR/001/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 suscrito por la Concejal Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en su parte de Recomendación refiere "... considerar al Pleno del Concejo Municipal, el tratamiento y aprobación del proyecto de Resolución Municipal de nombramiento... de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo a.i.", adjuntando para el efecto Proyecto de Resolución Municipal;

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031, LEY 482, LEY MUNICIPAL N° 007/2015, LEY MUNICIPAL 025/2018 Y DEMÁS NORMATIVA CONEXAS Y APLICABLE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Lic. Edgar Blanco Chuquimia - Director Administrativo y Financiero del Concejo Municipal de Viacha como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo ad ínterin, en cumplimiento a disposiciones de orden legal referidas en la parte considerativa del presente instrumento jurídico administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Martín Meléndez Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA




Concejal Secretaria
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA